



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, lunes doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Nubia Padilla Hernández
Niño:	C.A.G.P., T.S.G.P. y J.G.P.
Demandado:	Ronald Freddy Garzón Garzón
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00108-00
Asunto:	Fija Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que la actora recorrió en tiempo, las excepciones de mérito propuestas por el demandado.
2. Proceder a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles doce (12) de junio del año 2024.**
3. Con el fin de agotar el objeto de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO¹, se decretan pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (*f.1-16C1*); junto con los aportados en el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva (*f.29-43C1*).

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio las aportadas en tiempo, con las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago (*f.22-26C1*).

¹ Art. 373, *Ibidem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibidem*.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de NUBIA PADILLA HERNANDEZ y RONALD FREDDY GARZON GARZON.

Cítese a NUBIA PADILLA HERNANDEZ y RONALD FREDDY GARZON GARZON, para que concurren a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicarán los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO

N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1d56cf913c2fde29ec6b89e07d145c048715a099e1158a86978c8c3380884f**

Documento generado en 12/02/2024 10:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>